



RES. EXENTA 1G/N° 004042 26 JUN 2012

**MAT.: MODIFICA PLANTA PROFESIONALES DE CONVENIO EN ROL MLE A PRESTADOR PERSONA JURÍDICA, CORPORACIÓN NEUROPSIQUIÁTRICA DE CHILE,**  
**[REDACTED]**

**VISTO:** Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 01/06/12, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **CORPORACIÓN NEUROPSIQUIÁTRICA DE CHILE, [REDACTED]**
2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente, y que presentó solicitud N° **3884** de fecha 24/05/12, para modificar planta profesional del convenio inicialmente autorizado;
3. Que, el convenio del prestador tiene autorizado emisión con Venta Bono Electrónico;
4. Que, de los antecedentes de respaldo para las solicitudes presentadas por el prestador y de los Informes Técnicos de Visación de Convenio, según N° **1067** del 08/06/12, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

I. **APRUEBESE**, la modificación de planta de profesionales del convenio de inscripción del prestador **CORPORACIÓN NEUROPSIQUIÁTRICA DE CHILE, [REDACTED]** incorporándose al lugar de atención señalado, los siguientes profesionales:

Lugar de Atención: **[REDACTED]**

NOMBRE	RUT	PROFESIÓN - ESPECIALIDAD
SANDRA ANGÉLICA BAEZA FERRERA	[REDACTED]	MÉDICO CIRUJANO / PSIQUIATRÍA ADULTOS
PAULINA ISABEL ARÁNGUIZ KOCH	[REDACTED]	PSICÓLOGO / PSICOTERAPIA
MARÍA JOSÉ DEL CARMEN PONCE LEÓN	[REDACTED]	PSICÓLOGO / PSICOTERAPIA
CLAUDIA PAMELA FABIOLA VILLASEÑOR CANALES	[REDACTED]	PSICÓLOGO / PSICOTERAPIA
MARÍA LORETO ALVEAR GALLARDO	[REDACTED]	PSICÓLOGO / PSICOTERAPIA

II. SOLÍCITASE, a la Entidad regularizar el cambio de representante legal ante este Fondo para actualizar la Base de Prestadores de la Modalidad Libre Elección.

III. Autorízase, la incorporación de los profesionales al Lugar de Atención del convenio suscrito entre el prestador y el Fondo Nacional de Salud, a contar de la total tramitación de la presente resolución.

IV. Notifíquese lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director



*PAB*  
PAG/RCP

**DISTRIBUCIÓN:**

- CORPORACIÓN NEUROPSIQUIÁTRICA DE CHILE
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Expediente de Convenio del Prestador
- Empresa I-MED
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/ INGR. 3884 /2012

*[Handwritten Signature]*  
Firma Ministro de Fe  
JEFE SUB-DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN  
MINISTERIO DE SALUD  
FONDO NACIONAL DE SALUD